

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00060
Ejecutante.- MANUEL ENRIQUE TRIANA CASALLAS
Ejecutado.- JHON EDWIN ABRIL RUBIANO

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el doctor **JAIME IVÁN CEBALLOS CUERVO**, en su condición de apoderado especial del ejecutante respectivamente, en memorial visible en archivo digital No 017 del cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **MANUEL ENRIQUE TRIANA CASALLAS** contra **JHON EDWIN ABRIL RUBIANO** identificado con C.C. N° 1.071.839.610, como consecuencia del pago total de las obligaciones contenidas en letras de cambio.

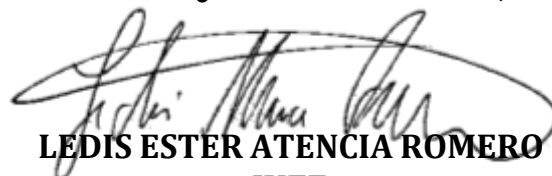
SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose de los títulos que sirvieron de base de la ejecución (letras de cambio) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Ofíciense.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 50**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/octubre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bccc0c6e3a6e20923061aa789894e834a7b90d5d6f3ab23721d27665c3ac0c**

Documento generado en 06/10/2023 09:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>